

CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA, PARA FIJAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL DESARROLLO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA I+I EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2021

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Gonzalo Balbontín Casillas**, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la **Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud**, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edif. S-2, en calidad de Director Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019, y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. José Javier Muñoz Layos, como sustituto de su compañero D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 del protocolo de éste.

Y de otra, **D. Álvaro Granados del Río**, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la **Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba**, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. CO/1127, en calidad de Director Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato con fecha 9 de julio de 2018 y elevados a escritura pública ante el que notario D. Fernando Gari Minsuri con fecha 19 de julio de 2018, bajo el número 1166 de su protocolo.

Las partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar el presente convenio, y a tal efecto

F_CONVEN_AP_00

Página 1 de 13

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	23/12/2021 16:26:02	PÁGINA 1/13
	ALVARO GRANADOS DEL RIO	22/12/2021 15:05:09	
VERIFICACIÓN	UUM32BBLB8D2ZK7MY66XPS9RTCLPPZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EXPONEN

I.- Que, con fecha de 13 de julio de 2021, la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en adelante FPS), como entidad central de apoyo y gestión de la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía y ente instrumental de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Salud y Familias, publicó la convocatoria de ayudas para el fomento de la internacionalización de la I+i en el sistema sanitario público de Andalucía para el año 2021.

La finalidad de la convocatoria es la de dinamizar y mejorar la participación de los/las investigadores/as del SSPA en ayudas internacionales de I+D+i, especialmente de aquellas financiadas por la Unión Europea.

En fecha 2 de diciembre de 2021 ha sido emitido el listado definitivo con los expedientes que serán financiados. La financiación de dichas ayudas proviene de fondos recabados por la FPS de distintas entidades, con las que se han firmado convenios para promover la investigación en I+D+i en Salud.

II.- Que la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (en lo sucesivo FIBICO), entidad del sector público andaluz que tiene entre sus fines la promoción de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios, presentó una (1) solicitud de financiación para el refuerzo de las estructuras de apoyo a la internacionalización y dos (2) para el apoyo en la preparación de propuestas internacionales, verificándose el cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado tercero de la referida convocatoria. Una vez evaluadas las mismas siguiendo el procedimiento establecido en el apartado quinto de la convocatoria, y de conformidad con los criterios allí recogidos, los expedientes que han resultado financiados, con el importe especificado, se describen en el Anexo I.

F_CONVEN_AP_00

Página 2 de 13

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	23/12/2021 16:26:02	PÁGINA 2/13
	ALVARO GRANADOS DEL RIO	22/12/2021 15:05:09	
VERIFICACIÓN	UUM32BBLB8D2ZK7MY66XPS9RTCLPPZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

III.- De acuerdo con lo anteriormente expuesto las partes suscriben el presente convenio con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Constituye el objeto del presente convenio fijar los derechos y obligaciones de las partes en el desarrollo de las ayudas concedidas a través de la convocatoria de ayudas para el fomento de la internacionalización de la i+i en el sistema sanitario público de Andalucía para el año 2021.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes llevarán a cabo cuantas actuaciones contribuyan al buen fin del presente convenio y de lo estipulado en la convocatoria, en concreto:

A) De la **FPS**:

Poner a disposición de FIBICO la cantidad determinada en el Anexo I para el desarrollo de los proyectos de investigación reseñados en el mismo. Dicha cantidad se hará efectiva mediante transferencias realizadas a favor de la cuenta corriente de FIBICO.

B) De **FIBICO**:

1. Llevar a cabo las acciones oportunas encaminadas a la correcta ejecución de los proyectos indicados en el Anexo I, según las memorias presentadas, así como cumplir con las obligaciones estipuladas en la convocatoria y, concretamente, las indicadas en el apartado séptimo de la misma.
2. Realizar la justificación científica y económica de las ayudas.
3. Facilitar a la FPS, para que ésta pueda realizar el adecuado seguimiento del desarrollo de las actividades financiadas, información relativa al estado del

F_CONVEN_AP_00

Página 3 de 13

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	23/12/2021 16:26:02	PÁGINA 3/13
	ALVARO GRANADOS DEL RIO	22/12/2021 15:05:09	
VERIFICACIÓN	UUM32BBLB8D2ZK7MY66XPS9RTCLPPZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

proceso y desarrollo de los mismos en todos sus aspectos, científico y presupuestario, en cualquier momento en que le sea solicitado y, en especial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades financiadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en su caso. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos de la FPS.

El importe de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien los proyectos recogidos en el Anexo I en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, añadido al importe concedido en esta convocatoria, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. Reintegrar, en su caso, las ayudas recibidas, según lo establecido en la cláusula sexta.

TERCERA. - VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será de tres (3) años, quedando condicionada a la ejecución de los planes previstos en la memoria científica y económica de los proyectos, coincidiendo con la duración de los proyectos de investigación de mayor duración indicados en el Anexo I y entrega de la memoria final.

De conformidad con lo establecido en el apartado octavo de la convocatoria, el plazo para desarrollar los proyectos comenzaría al día siguiente de la publicación del listado definitivo de concesión y solo serían imputables los gastos ejecutados durante el periodo de desarrollo de la actividad.

CUARTA. - MODIFICACIONES

Cualquier modificación en las actividades del proyecto de investigación, en su calendario de ejecución o en las partidas que componen el presupuesto, deberá contar con la aprobación previa de la FPS, mediante solicitud justificada cursada a través de la

F_CONVEN_AP_00

Página 4 de 13

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	23/12/2021 16:26:02	PÁGINA 4/13
	ALVARO GRANADOS DEL RIO	22/12/2021 15:05:09	
VERIFICACIÓN	UUM32BBLB8D2ZK7MY66XPS9RTCLPPZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

aplicación

informática

www.sspa.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/gestionconvocatorias

La anulación o modificación de una o varias cláusulas no alterará la validez del resto del convenio, manteniéndose los términos del mismo, siempre que dicha cláusula sea independiente del resto y que no sea de tal importancia que sin ella el convenio no se hubiera formalizado.

QUINTA. - PAGOS Y JUSTIFICACIÓN

La FPS hará efectivo el pago del importe concedido para la realización de proyectos mediante transferencias realizadas a favor de la cuenta corriente ES61 0128 5400 59 0100002031, de la que FIBICO es titular.

Los pagos y justificaciones se realizarán según lo indicado en el siguiente cuadro, en función de la duración de los proyectos:

Nº PAGO	MOMENTO DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
1	En el plazo de 90 días desde la publicación del listado definitivo de concesión definitiva	Un año desde la fecha de inicio de la actividad	Como mínimo la cantidad librada en el 1er pago
2	Una vez justificado el 1er pago	A los 3 meses de la finalización de la actividad	La cantidad librada en el 2º pago

La justificación de la ayuda se realizará a través de dos tipos de informes: memoria de seguimiento de los resultados obtenidos en el desarrollo de la actividad financiada y memoria económica del gasto ejecutado. La memoria de seguimiento se presentará a través de un formulario on-line disponible en la aplicación informática situada en la dirección web www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/gestionconvocatorias. Esta memoria será revisada valorándose la ejecución del proyecto y analizándose los posibles resultados susceptibles de protección industrial/intelectual y/o transferencia.

F_CONVEN_AP_00

Página 5 de 13

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	23/12/2021 16:26:02	PÁGINA 5/13
	ALVARO GRANADOS DEL RIO	22/12/2021 15:05:09	
VERIFICACIÓN	UUM32BBLB8D2ZK7MY66XPS9RTCLPPZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los gastos se acreditarán mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los gastos deben estar efectivamente pagados y se acreditará a través de documentos de pago.

Una vez finalizado el proyecto estará disponible la plantilla de la **memoria final** a través de un formulario on-line accesible en la aplicación informática situada en la dirección web www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/gestionconvocatorias, y en la que se indicarán los resultados obtenidos. El plazo para presentarla finalizará un (1) año después de finalizada la actividad y a continuación se realizará la evaluación de los resultados (**evaluación expost**) por profesionales seleccionados de entre el panel de evaluadores/as expertos/as independientes de la FPS.

Se analizarán en detalle los motivos del no cumplimiento de objetivos ya que, como se indica en el apartado noveno de la convocatoria, el incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda, puede conllevar el reintegro de la ayuda. Se valorará si ha sido o no notificada alguna desviación respecto a lo indicado en la memoria de solicitud y si las causas de no cumplimiento de los objetivos son razonables desde el punto de vista del desarrollo de una investigación.

SEXTA. - REINTEGRO DE LAS AYUDAS

Serán causas de:

1. Reintegro total:

- La obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- El incumplimiento total del objetivo, de la actividad o del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.
- El incumplimiento de la obligación de justificación.

F_CONVEN_AP_00

Página 6 de 13

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	23/12/2021 16:26:02	PÁGINA 6/13
	ALVARO GRANADOS DEL RIO	22/12/2021 15:05:09	
VERIFICACIÓN	UUM32BBLB8D2ZK7MY66XPS9RTCLPPZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar:

- el empleo dado a los fondos percibidos,
- el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades,
- la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Reintegro parcial:

- El incumplimiento parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto.
- La justificación insuficiente.
- El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

En los casos anteriores, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicabilidad de los datos y resultados obtenidos, así como por su importancia a nivel científico, en relación con los objetivos inicialmente perseguidos por la actividad de investigación objeto de la ayuda.

El importe a reintegrar corresponderá a las cantidades percibidas más el interés de demora correspondiente. El interés de demora será el interés legal del dinero.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	23/12/2021 16:26:02	PÁGINA 7/13
	ALVARO GRANADOS DEL RIO	22/12/2021 15:05:09	
VERIFICACIÓN	UUM32BBLB8D2ZK7MY66XPS9RTCLPPZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMA. - RESULTADOS

Si se produjeran resultados de investigación susceptibles de generar derechos de propiedad intelectual e industrial, respecto a su titularidad, gestión y explotación se estará a lo dispuesto en el Decreto 16/2012 de 7 de febrero, por el que se regula la gestión y transferencia de los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación cuya titularidad corresponda a las agencias y a las demás entidades instrumentales dependientes de la Consejería competente en materia de salud o normativa que pudiera sustituirlo. Dicha gestión se realizará en colaboración con la Oficina de Transferencia de Tecnología del SSPA (OTT-SSPA).

El personal y los centros en los que el personal desarrolle su actividad se abstendrán de llevar a cabo actuaciones que puedan comprometer la obtención y mantenimiento de los derechos de propiedad industrial e intelectual, especialmente la publicación total o parcial de los resultados o difusión por otros medios, de conformidad con los artículos 4 y 5 del citado Decreto 16/2012, de 7 de febrero o normativa que pudiera sustituirlo.

Se reconocerán en cualquier caso a la FPS, como consecuencia de la concesión al proyecto de la financiación objeto de la convocatoria: (i) un porcentaje sobre los resultados del 30%, (ii) así como la condición de entidad gestora de la transferencia de dichos resultados a cualesquiera entidades para su desarrollo y explotación comercial, según lo dispuesto en el apartado décimo de la convocatoria.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cuanto al tratamiento de datos personales derivado del presente convenio, las partes se comprometen a que los mismos sean tratados en todo caso conforme a la normativa de aplicación, debiendo cumplir con los requisitos técnicos y organizativos establecidos en la misma.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre,

F_CONVEN_AP_00

Página 8 de 13

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	23/12/2021 16:26:02	PÁGINA 8/13
	ALVARO GRANADOS DEL RIO	22/12/2021 15:05:09	
VERIFICACIÓN	UUM32BBLB8D2ZK7MY66XPS9RTCLPPZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes se informan mutuamente del tratamiento de datos de carácter personal de las personas firmantes del presente Convenio, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente. En ese sentido:

- a) Los datos personales que proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del convenio y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- b) La base jurídica del tratamiento de sus datos deriva de la ejecución del contrato, sin cuya firma no podría cumplirse con la finalidad descrita en el apartado anterior.
- c) Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- d) El responsable del tratamiento de sus datos personales es de una parte, la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, cuya dirección es Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla y, de otra, FIBICO con domicilio en Avenida Menéndez Pidal S/N (Edificio IMIBIC) 14004. Córdoba.
- e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI o documento válido que lo identifique, a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con domicilio en Avda. Américo Vespucio núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla; o mediante correo electrónico a

F_CONVEN_AP_00

Página 9 de 13

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	23/12/2021 16:26:02	PÁGINA 9/13
	ALVARO GRANADOS DEL RIO	22/12/2021 15:05:09	
VERIFICACIÓN	UUM32BBLB8D22K7MY66XPS9RTCLPPZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

lop.d.fps@juntadeandalucia.es o a FIBICO, con domicilio en Avda. Menéndez Pidal s/n edificio IMIBIC, 14004 Córdoba o mediante correo electrónico a info@imibic.org

NOVENA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones inherentes a cualquiera de las partes, detalladas en el presente convenio y en la convocatoria, que no sea subsanado en el plazo de treinta (30) días siguientes a la recepción de la notificación escrita de la parte que aprecie el incumplimiento, reclamando su subsanación.

Si la resolución del convenio se produjera por incumplimiento no subsanado de las obligaciones por parte de FIBICO, esta entidad procederá a la devolución de las cantidades que no hayan sido debidamente justificadas de acuerdo con los criterios establecidos por la FPS extraídos de los datos que aparecen en la memoria científica y económica de los proyectos.

En el caso de que la resolución del convenio se produjese por incumplimiento de las obligaciones por parte la FPS, no subsanado según lo indicado en la presente cláusula, efectuará el ingreso de la cantidad debida a FIBICO, en el plazo de sesenta (60) días desde que se produjera dicha resolución.

La resolución del presente convenio no afectará a los compromisos preexistentes a la misma.

F_CONVEN_AP_00

Página 10 de 13

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	23/12/2021 16:26:02	PÁGINA 10/13
	ALVARO GRANADOS DEL RIO	22/12/2021 15:05:09	
VERIFICACIÓN	UUM32BBLB8D2ZK7MY66XPS9RTCLPPZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMA. - GENERALIDADES

1.- Este convenio y su anexo contienen el total acuerdo entre las partes sobre el mismo objeto y sustituye y reemplaza a cualquier acuerdo anterior, verbal o escrito, al que hubieran llegado las partes.

2.- Nada de lo estipulado en el presente convenio supone identidad de partes, o que una sea considerada el agente de la otra. Ninguna parte responderá de cualquier declaración, acto u omisión de la otra/s parte/s que fuese contrario a lo anterior.

3.- La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos de conformidad con este Convenio no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos en el futuro.

UNDÉCIMA. - COMUNICACIONES

A) Las comunicaciones a la **FPS** se dirigirán a:

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD

A/A. Dña [REDACTED]

Avda. Américo Vespucio, nº 15, Edificio S-2, Sevilla.

E-mail: convocatorias.fps@juntadeandalucia.es

B) Las comunicaciones a **FIBICO** se dirigirán a:

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA

A/A. Dña [REDACTED]

Avda. Menéndez Pidal, S/N, Córdoba.

E-mail: [REDACTED]@imibic.org

Las anteriores direcciones y destinatarios podrán ser modificados, previa comunicación escrita al efecto.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	23/12/2021 16:26:02	PÁGINA 11/13
	ALVARO GRANADOS DEL RIO	22/12/2021 15:05:09	
VERIFICACIÓN	UUM32BBLB8D2ZK7MY66XPS9RTCLPPZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DUODÉCIMA JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para la resolución de cualquier discrepancia, diferencia o desacuerdo que no pudiera ser resuelta de forma amistosa por las partes, con renuncia a su propio fuero, las mismas se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman digitalmente el presente convenio

Por la FPS

Por FIBICO

Fdo.: Gonzalo Balbontín Casillas

Fdo.: Álvaro Granados del Río

DIRECTOR GERENTE

DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	23/12/2021 16:26:02	PÁGINA 12/13
	ALVARO GRANADOS DEL RIO	22/12/2021 15:05:09	
VERIFICACIÓN	UUM32BBLB8D2ZK7MY66XPS9RTCLPPZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

LISTADO DE EXPEDIENTES FINANCIADOS A FIBICO

Exp.	IP	Título	Duración (meses)	Presupuesto
INT-C-0011-2021	[REDACTED]	INTEGRATIVE TRUSTWORTHY ARTIFICIAL INTELLIGENCE TO PREDICT CORONARY HEART DISEASE PROGRESSION: THE PREDICT-COR PROJECT	24	15.000€
			TOTAL	15.000€

Asimismo, se determina que la ayuda de quince mil euros (15.000 €), concedida a FIBICO en el marco de la antes descrita convocatoria se distribuye anualmente del siguiente modo:

Exp.	IP	Duración (meses)	Año 1	Año 2	Total
INT-C-0011-2021	[REDACTED]	24	7.500€	7.500€	15.000€
			TOTAL	7.500€	7.500€
					15.000€

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		23/12/2021 16:26:02	PÁGINA 13/13
	ALVARO GRANADOS DEL RIO		22/12/2021 15:05:09	
VERIFICACIÓN	UUM32BBLB8D2ZK7MY66XPS9RTCLPPZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Date	Description	Debit	Credit
1901	Jan 1		
	Jan 2		
	Jan 3		
	Jan 4		
	Jan 5		
	Jan 6		
	Jan 7		
	Jan 8		
	Jan 9		
	Jan 10		
	Jan 11		
	Jan 12		
	Jan 13		
	Jan 14		
	Jan 15		
	Jan 16		
	Jan 17		
	Jan 18		
	Jan 19		
	Jan 20		
	Jan 21		
	Jan 22		
	Jan 23		
	Jan 24		
	Jan 25		
	Jan 26		
	Jan 27		
	Jan 28		
	Jan 29		
	Jan 30		
	Jan 31		
	Feb 1		
	Feb 2		
	Feb 3		
	Feb 4		
	Feb 5		
	Feb 6		
	Feb 7		
	Feb 8		
	Feb 9		
	Feb 10		
	Feb 11		
	Feb 12		
	Feb 13		
	Feb 14		
	Feb 15		
	Feb 16		
	Feb 17		
	Feb 18		
	Feb 19		
	Feb 20		
	Feb 21		
	Feb 22		
	Feb 23		
	Feb 24		
	Feb 25		
	Feb 26		
	Feb 27		
	Feb 28		
	Feb 29		
	Feb 30		
	Feb 31		
	Mar 1		
	Mar 2		
	Mar 3		
	Mar 4		
	Mar 5		
	Mar 6		
	Mar 7		
	Mar 8		
	Mar 9		
	Mar 10		
	Mar 11		
	Mar 12		
	Mar 13		
	Mar 14		
	Mar 15		
	Mar 16		
	Mar 17		
	Mar 18		
	Mar 19		
	Mar 20		
	Mar 21		
	Mar 22		
	Mar 23		
	Mar 24		
	Mar 25		
	Mar 26		
	Mar 27		
	Mar 28		
	Mar 29		
	Mar 30		
	Mar 31		
	Apr 1		
	Apr 2		
	Apr 3		
	Apr 4		
	Apr 5		
	Apr 6		
	Apr 7		
	Apr 8		
	Apr 9		
	Apr 10		
	Apr 11		
	Apr 12		
	Apr 13		
	Apr 14		
	Apr 15		
	Apr 16		
	Apr 17		
	Apr 18		
	Apr 19		
	Apr 20		
	Apr 21		
	Apr 22		
	Apr 23		
	Apr 24		
	Apr 25		
	Apr 26		
	Apr 27		
	Apr 28		
	Apr 29		
	Apr 30		
	Apr 31		
	May 1		
	May 2		
	May 3		
	May 4		
	May 5		
	May 6		
	May 7		
	May 8		
	May 9		
	May 10		
	May 11		
	May 12		
	May 13		
	May 14		
	May 15		
	May 16		
	May 17		
	May 18		
	May 19		
	May 20		
	May 21		
	May 22		
	May 23		
	May 24		
	May 25		
	May 26		
	May 27		
	May 28		
	May 29		
	May 30		
	May 31		
	Jun 1		
	Jun 2		
	Jun 3		
	Jun 4		
	Jun 5		
	Jun 6		
	Jun 7		
	Jun 8		
	Jun 9		
	Jun 10		
	Jun 11		
	Jun 12		
	Jun 13		
	Jun 14		
	Jun 15		
	Jun 16		
	Jun 17		
	Jun 18		
	Jun 19		
	Jun 20		
	Jun 21		
	Jun 22		
	Jun 23		
	Jun 24		
	Jun 25		
	Jun 26		
	Jun 27		
	Jun 28		
	Jun 29		
	Jun 30		
	Jun 31		
	Jul 1		
	Jul 2		
	Jul 3		
	Jul 4		
	Jul 5		
	Jul 6		
	Jul 7		
	Jul 8		
	Jul 9		
	Jul 10		
	Jul 11		
	Jul 12		
	Jul 13		
	Jul 14		
	Jul 15		
	Jul 16		
	Jul 17		
	Jul 18		
	Jul 19		
	Jul 20		
	Jul 21		
	Jul 22		
	Jul 23		
	Jul 24		
	Jul 25		
	Jul 26		
	Jul 27		
	Jul 28		
	Jul 29		
	Jul 30		
	Jul 31		
	Aug 1		
	Aug 2		
	Aug 3		
	Aug 4		
	Aug 5		
	Aug 6		
	Aug 7		
	Aug 8		
	Aug 9		
	Aug 10		
	Aug 11		
	Aug 12		
	Aug 13		
	Aug 14		
	Aug 15		
	Aug 16		
	Aug 17		
	Aug 18		
	Aug 19		
	Aug 20		
	Aug 21		
	Aug 22		
	Aug 23		
	Aug 24		
	Aug 25		
	Aug 26		
	Aug 27		
	Aug 28		
	Aug 29		
	Aug 30		
	Aug 31		
	Sep 1		
	Sep 2		
	Sep 3		
	Sep 4		
	Sep 5		
	Sep 6		
	Sep 7		
	Sep 8		
	Sep 9		
	Sep 10		
	Sep 11		
	Sep 12		
	Sep 13		
	Sep 14		
	Sep 15		
	Sep 16		
	Sep 17		
	Sep 18		
	Sep 19		
	Sep 20		
	Sep 21		
	Sep 22		
	Sep 23		
	Sep 24		
	Sep 25		
	Sep 26		
	Sep 27		
	Sep 28		
	Sep 29		
	Sep 30		
	Sep 31		
	Oct 1		
	Oct 2		
	Oct 3		
	Oct 4		
	Oct 5		
	Oct 6		
	Oct 7		
	Oct 8		
	Oct 9		
	Oct 10		
	Oct 11		
	Oct 12		
	Oct 13		
	Oct 14		
	Oct 15		
	Oct 16		
	Oct 17		
	Oct 18		
	Oct 19		
	Oct 20		
	Oct 21		
	Oct 22		
	Oct 23		
	Oct 24		
	Oct 25		
	Oct 26		
	Oct 27		
	Oct 28		
	Oct 29		
	Oct 30		
	Oct 31		
	Nov 1		
	Nov 2		
	Nov 3		
	Nov 4		
	Nov 5		
	Nov 6		
	Nov 7		
	Nov 8		
	Nov 9		
	Nov 10		
	Nov 11		
	Nov 12		
	Nov 13		
	Nov 14		
	Nov 15		
	Nov 16		
	Nov 17		
	Nov 18		
	Nov 19		
	Nov 20		
	Nov 21		
	Nov 22		
	Nov 23		
	Nov 24		
	Nov 25		
	Nov 26		
	Nov 27		
	Nov 28		
	Nov 29		
	Nov 30		
	Dec 1		
	Dec 2		
	Dec 3		
	Dec 4		
	Dec 5		
	Dec 6		
	Dec 7		
	Dec 8		
	Dec 9		
	Dec 10		
	Dec 11		
	Dec 12		
	Dec 13		
	Dec 14		
	Dec 15		
	Dec 16		
	Dec 17		
	Dec 18		
	Dec 19		
	Dec 20		
	Dec 21		
	Dec 22		
	Dec 23		
	Dec 24		
	Dec 25		
	Dec 26		
	Dec 27		
	Dec 28		
	Dec 29		
	Dec 30		
	Dec 31		